

EXPEDIENTE Nº: SP22-00118

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y REVISIONES ANUALES Y TRABAJOS CORRECTIVOS Y DE MEJORA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (LÍNEAS DE VIDA, PUNTOS DE ANCLAJE, ETC.), EN LOS CENTROS: TEATRO ESPAÑOL, FERNÁN GÓMEZ CENTRO CULTURAL DE LA VILLA Y TEATRO CIRCO PRICE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ÍNDICE

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1. Terminología

1.2. Objeto y alcance

1.3. Requisitos, características de las instalaciones y especificaciones técnicas

2. Servicios a cumplir por el adjudicatario y condiciones

2.1. Obligaciones generales

2.2. Delegación de un Director de mantenimiento

2.3. Normativa

3. Condiciones complementarias a la ejecución de los servicios.

3.1. Suministro de materiales para el mantenimiento

3.2. Gestión de la documentación técnica

3.3. Normas de seguridad de bienes y personas

3.3.1 Materiales

3.3.2 Bienes

3.3.3 Personal

3.3.4 Normas propias de Madrid Destino

3.4. Recepción y entrega de las instalaciones, equipos y materiales

3.4.1 Recepción de las instalaciones, equipos y materiales

3.4.2 Entrega de las instalaciones, equipos y materiales

3.5. Actualización de las instalaciones

3.6. Retirada de materiales y equipos

3.7. Ropa de trabajo

3.8. Personal: condiciones a cumplir por el personal adjudicatario

3.9. Controles e informes

3.9.1 Control de calidad

3.9.2 Inspecciones de entidades colaboradoras de la Administración.

3.9.3 Informes periódicos

4. RESPONSABILIDAD

5. GARANTIAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

6. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

7. CLÁUSULAS SOCIALES

ANEXOS: ANEXO 1. INVENTARIO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

EXPEDIENTE Nº: SP22-00118

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO, REVISIONES ANUALES, TRABAJOS CORRECTIVOS Y DE MEJORA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (LÍNEAS DE VIDA, PUNTOS DE ANCLAJE, ETC.), EN LOS CENTROS: TEATRO ESPAÑOL, FERNÁN GÓMEZ CENTRO CULTURAL DE LA VILLA Y TEATRO CIRCO PRICE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. 1. TERMINOLOGÍA

A continuación, se define la terminología por la que se rige el presente documento. Cualquier definición que no se incluya en este apartado se regirá por la terminología establecida por la **UNE-EN 13306-2002** "Terminología del mantenimiento".

Madrid Destino

Empresa municipal de la cual dependen, entre otros espacios culturales, el Teatro Español, el Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa Centro Cultural de la Villa, Teatro Circo Price y Naves Matadero.

Licitador

Persona física o empresa que optan a la adjudicación de los trabajos descritos en el presente documento.

Adjudicatario

Persona física o empresa que resulte seleccionado para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación, en el lote correspondiente.

Trabajos

Será cualquier servicio, suministro o actividad que tenga que realizar o aportar el adjudicatario, según se describe en el presente documento.

Mantenimiento preventivo

Es el mantenimiento ejecutado a intervalos predeterminados o de acuerdo con unos criterios prescritos, y destinado a reducir la probabilidad de fallo o la degradación de funcionamiento de un elemento. El mantenimiento preventivo incluye todas las revisiones periódicas, ya sean semanales, quincenales, mensuales, anuales o con la periodicidad que establezcan las diferentes normativas, legislaciones, etc.

Mantenimiento correctivo

Es el mantenimiento ejecutado después del reconocimiento de una avería, y destinado a llevar un elemento a un estado en el que se pueda desarrollar una función requerida. Así mismo, es el conjunto de operaciones destinadas a sustituir uno o varios equipos o una o varias parte importantes de los mismos, objeto del ámbito de aplicación debido al final de su vida útil u obsolescencia. Se consideran mejoras a la combinación de todas las acciones técnicas, administrativas y de gestión destinadas a mejorar la función de un elemento.

Mantenimiento preventivo obligatorio o normativo

Es aquel mantenimiento preventivo que es preceptivo por ley.

Mantenimiento preventivo ordinario o complementario

Es aquel mantenimiento preventivo que aún no ser obligatorio por ley, las prácticas de buen hacer recomiendan que sea realizado.

Orden de trabajo realizada

Es aquel trabajo de mantenimiento que ha sido llevado a cabo y además ha sido registrado

documentalmente mediante el modelo que defina Madrid Destino, o mediante un albarán. En cualquier caso, siempre quedará un registro de los trabajos realizados.

Responsables del contrato

Persona designada por el órgano de contratación para que realice las labores de interlocución con el adjudicatario, así como la supervisión de la correcta prestación del servicio.

Pliego de Prescripciones Técnicas

Es el documento que expone las indicaciones de carácter técnico que se deberán cumplir durante la ejecución del servicio objeto de la presente contratación.

Tiempo de respuesta

El tiempo que transcurre entre un aviso de avería y que una persona del servicio de mantenimiento se persone en el lugar de los hechos.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE

El objeto del presente procedimiento lo constituye la contratación de:

- Los servicios de mantenimiento y revisiones anuales, así como trabajos correctivos y de mejora de los **Elementos de Seguridad (Líneas de vida, puntos de anclaje, etc.)**, existentes en:
 - Teatro Español, sito en la calle Príncipe nº 25. C.P. 28012 de Madrid.
 - Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa, sito en la Plaza de Colón nº 4. C.P. 28001 Madrid
 - Teatro Circo Price, sito en la Ronda de Atocha nº 35.C.P. 28012 de Madrid.

1.3. REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A) REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES

Los Centros con el fin de dar cumplimiento a las normativas y legislaciones vigentes requieren disponer de un contrato de **Mantenimiento y Revisiones Anuales de los Elementos de Seguridad (Líneas de vida, puntos de anclaje, etc.)** existentes.

Se adjunta **ANEXO 1** con los datos y características técnicas de los elementos existentes objeto del contrato.

B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los trabajos a realizar son los siguientes:

1. Mantenimiento y revisión anual, por personal cualificado, de los elementos de seguridad (Líneas de vida, puntos de anclaje, etc.) necesarios para la realización de trabajos en altura (montajes, desmontajes y trabajos de mantenimiento) en condiciones de seguridad. Como resultado de dicha revisión, el personal cualificado emitirá los certificados correspondientes para los distintos elementos.

Las revisiones de los elementos de seguridad (Líneas de vida, puntos de anclaje, etc.), se efectuarán en cumplimiento de la Directiva Europea 89/686/CE y, entre otras, las Normativas Europeas EN795:2012, EN361 y EN353.

El mantenimiento y revisiones anuales serán realizadas por técnicos con la formación adecuada impartida por el fabricante de los sistemas instalados.

2. Trabajos correctivos y/o de mejora de los elementos de seguridad (Líneas de vida, puntos de anclaje, etc.)



Previo presupuesto aceptado por los técnicos responsables de Madrid Destino, se podrán llevar a cabo trabajos correctivos y/o de mejora en los elementos de seguridad (Líneas de vida, puntos de anclaje, etc.), de los Centros. Estos trabajos serán realizados por técnicos con la formación adecuada impartida por el fabricante de los sistemas instalados y, en caso necesario, serán asistidos durante los trabajos por operarios montadores especializados en sistemas de anclaje acreditados por el fabricante.

Los componentes que se utilicen en la reparación de los elementos de seguridad (Líneas de vida, puntos de anclaje, etc.), deben ser componentes originales. Si se produjera una ampliación, reparación o modificación que supusiera la utilización de nuevos componentes deberá existir una nueva declaración de conformidad que incluya el material citado dentro de la totalidad de componentes que formen el sistema.

Queda totalmente prohibida la combinación de los componentes de distintos fabricantes o marcas existentes en el mercado, sean o no conformes a la norma EN 795:2012.

La adjudicataria deberá disponer de la acreditación pertinente, por cada trabajador, para la manipulación o reparación de los elementos de seguridad (Líneas de vida, puntos de anclaje, etc.). En cada una de las revisiones o reparaciones realizadas, la adjudicataria aportará la documentación acreditativa de los trabajadores que hayan intervenido en los trabajos realizados.

Madrid Destino se reserva el derecho de adquirir el material de reparación, sustitución o mejora bien a través de la empresa adjudicataria o por medios propios, sin que esto pueda repercutir en la obligación de instalar estos materiales dentro de la jornada laboral.

Se excluye del concepto de reparación, aquellas reparaciones debidas a negligencias, errores o ausencia de mantenimiento por parte de la empresa adjudicataria. El coste de estas reparaciones correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Previo acuerdo entre la empresa adjudicataria y el responsable del contrato de Madrid Destino, la Adjudicataria redactará la relación valorada y presupuesto correspondiente, y se emitirá una orden de ejecución para la reparación que proceda, o bien bastará con la aceptación firmada del presupuesto, en donde constará el tiempo máximo, para la realización del trabajo. En los casos de trabajos de reparación urgente valdrá con la comunicación y autorización de los técnicos responsables de Madrid Destino. La presentación de presupuestos se realizará con un tiempo de respuesta igual o inferior a 48 horas.

En cualquier caso, una vez finalizados los trabajos, se facturarán los conceptos realmente ejecutados. En los presupuestos estarán incluidos los costes de desplazamiento (tiempo y vehículos), herramientas, maquinaria de mano, EPIS y medios auxiliares, es decir, no se contemplarán conceptos tales como horas mínimas de trabajo, horas de desplazamiento, horas en horario nocturno y/o festivo, etc.

La empresa adjudicataria se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales, económicos y humanos. La sociedad garantiza que el personal que desarrollará el objeto del contrato cuenta con la cualificación profesional y especialización y experiencia necesaria para la prestación del servicio. Así mismo, la empresa adjudicataria tendrá a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del mismo, así como su adecuación al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas, fiscales y/o laborales anejas a la ejecución del Contrato.

La Adjudicataria elaborará un informe en el que se recogerán todos los elementos revisados, sus condiciones de uso, y los certificados correspondientes.

Todos los productos desechables serán retirados y reciclados por la empresa mantenedora conforme a las normativas y legislaciones vigentes.

C) PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se iniciarán tras la firma del contrato en los centros indicados en el Anexo 1 del presente documento, sin perjudicar el normal funcionamiento de los mismos y teniendo en cuenta las programaciones de los distintos Centros.

Las fechas para la ejecución de los trabajos se consensuarán previamente con los responsables de Madrid Destino, en cada uno de sus Centros.

La ejecución de los trabajos se realizará dentro de la jornada laboral ordinaria (se considera como jornada laboral ordinaria la comprendida de lunes a viernes entre las 8:00 y las 19:00 horas).

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de MADRID DESTINO un interlocutor, que se encargará de la coordinación del personal asignado a la prestación del servicio, de la supervisión de su correcta ejecución (canalizando la información relativa al mismo), así como del asesoramiento a efectos de una mayor eficacia en su prestación.

2. SERVICIOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

2.1. Obligaciones generales

El adjudicatario será el responsable de:

- Ejecución del servicio de mantenimiento preventivo (según pliegos, normativas y legislaciones vigentes, así como órdenes de trabajo aportadas por los técnicos de Madrid Destino).
- Ejecución del servicio de mantenimiento correctivo.
- Realización de las regulaciones y ajustes necesarios en las instalaciones, sistemas, equipos y elementos.
- Vigilancia del correcto funcionamiento de los elementos de seguridad (Líneas de vida, puntos de anclaje, etc.).
- Informar por escrito a Madrid Destino de cualquier mantenimiento correctivo o sustitutivo necesario.
- Documentar y entregar con la periodicidad correspondiente todas las actuaciones de mantenimiento realizadas en cada uno de los Centros. Cuando estas operaciones lo requieran, adjuntarán además certificado debidamente firmado y sellado por empresa homologada para los trabajos indicados.
- Se entiende que queda incluido en el apartado anterior la realización de partes de trabajo para cualquier operación que se realice, ya sea de mantenimiento preventivo como correctivo.
- Avisar de forma fehaciente a Madrid Destino de cualquier cambio de normativa que afecte las instalaciones y su mantenimiento.
- Mantener al día la documentación referente al mantenimiento (órdenes de trabajo, inventario de equipo, etc.) durante el periodo de vigencia del contrato de mantenimiento.
- Asesorar en materia de eficiencia energética a Madrid Destino, recomendando mejoras o modificaciones de la instalación, así como en su uso y funcionamiento.

Todo ello para:

- Garantizar la mejor conservación de los elementos de seguridad (Líneas de vida, puntos de anclaje, etc.).
- Asegurar la obtención en cada momento, de todas las prestaciones exigidas por la actividad.

- Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.
- Cumplir con las obligaciones en materia de eficiencia energética y medio ambiente.

A tal efecto deberá disponer de:

- Listado de equipos.
- Listado de unidades de mantenimiento.
- Operaciones de mantenimiento preventivo a realizar.

El responsable del contrato de Madrid Destino supervisará y controlará la ejecución de los servicios objeto de contratación, junto con el interlocutor designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en las presentes prescripciones.

Si las deficiencias en la ejecución de los servicios fueran reiteradas o los retrasos evidentes, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al responsable del contrato acerca de la ejecución del servicio cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

2.3. Normativa

El adjudicatario deberá cumplir las normativas y legislaciones vigentes y seguir las recomendaciones de los fabricantes de los equipos.

A continuación, se enumera, de forma resumida, la normativa más importante de aplicación en el mantenimiento de las instalaciones objeto del presente documento y que son las siguientes, sin perjuicio de otras normativas y legislaciones que sean de obligado cumplimiento, existentes o que entren en vigor durante el periodo de ejecución de este contrato, y que no estén incluidas en esta lista.

Directiva Europea 89/686/CE
UNE-EN 361:2002
UNE EN 353-2002
UNE-EN 355-2002
UNE-EN 795 de 24 de noviembre de 2015
UNE-EN795-A:2012
UNE-EN795-B:2012
UNE-EN795-C:2012
UNE-EN360:2002
UNE-EN362:2005
UNE-EN365:2005
NTP 809

3. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Suministro de materiales para el mantenimiento

Será responsabilidad del adjudicatario la adquisición y el suministro de todos los equipos, herramientas y medios auxiliares necesarios para cumplir con los objetivos del contrato, incluso plataformas elevadoras, aparatos elevadores o sistemas equivalentes para la realización de los mantenimientos objeto del contrato.

El adjudicatario dotará a sus trabajadores de los sistemas adecuados para el desempeño de los trabajos del presente documento, en particular los relativos a la prevención de riesgos laborales.

Para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo el adjudicatario deberá asumir dentro del contrato de mantenimiento, el coste del material fungible y los repuestos de alta rotación.

Para el resto de material fungible, repuestos y piezas nuevas que se utilice en el mantenimiento correctivo y/o mejora, el adjudicatario tendrá que presentar presupuesto previo con el precio de catálogo del fabricante o proveedor, a fin de que Madrid Destino lo apruebe de conformidad con sus Instrucciones Internas de Contratación. Las ofertas de mantenimiento correctivo y/o mejora que se presenten incluirán todos los gastos necesarios para llevar a cabo los trabajos.

Los materiales que se utilicen para reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o mejoras tendrán que ser de calidad reconocida y con las acreditaciones de calidad correspondientes para aquellos productos que la necesiten, y aplicarlos de acuerdo con la buena ejecución y las recomendaciones del uso de los fabricantes. Asimismo, el adjudicatario pondrá especial atención en seguir el criterio de homogeneidad de los materiales instalados y únicamente en el caso de que esto no fuese posible, previa justificación por escrito, instalará materiales diferentes a los existentes.

Madrid Destino se reserva el derecho a adquirir cuantos productos complementarios considere necesario a otros proveedores distintos al adjudicatario, para mantenimiento preventivo y/o correctivo, de conformidad con sus Instrucciones Internas de Contratación.

3.2. Gestión de la documentación técnica

La documentación técnica referente al servicio que se contrata, en el caso de que exista, será entregada al adjudicatario.

Esta documentación será únicamente de Madrid Destino y no podrá ser utilizada por el adjudicatario con otra finalidad que no sea la ejecución de servicio descrito en las condiciones técnicas. En el caso de que el adjudicatario constataste algún error en los documentos facilitados por Madrid Destino tendrán que informar a éste.

El adjudicatario tendrá que mantener un registro de catálogos y copias de los documentos de garantía de los materiales instalados (los originales tendrán que entregarse a Madrid Destino).

Todas las actuaciones relativas al objeto del presente documento tendrán que quedar documentadas mediante las órdenes de trabajo correspondientes según procedimiento y en las que siempre y como mínimo tendrán que constar los siguientes datos:

- Fecha de la actuación
- Descripción de la actuación
- Tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo y/o sustitutivo)
- Breve informe sobre la actuación y su causa (desgaste por uso habitual, uso indebido, etc.)
- Nombre y firma del técnico/s que realiza la actuación y sello de la empresa.

Toda la documentación sobre los trabajos de mantenimiento y modificaciones que se realicen tendrán que llevarse al día y será puesta a disposición de Madrid Destino por parte del adjudicatario en el momento que estos lo soliciten.

3.3. Normas de seguridad de bienes y personas

3.3.1. Materiales

En caso de que Madrid Destino pusiera a disposición del adjudicatario algún tipo de material, este tendrá que mantenerse en buen estado y tendrá que estar en el lugar



adecuado a su naturaleza de acuerdo con las normas de seguridad en vigor.

3.3.2. Bienes

Será obligación del adjudicatario velar por el buen estado de los bienes muebles e inmuebles de Madrid Destino vinculados en el presente contrato.

Estará rigurosamente prohibido que el personal del adjudicatario manipule, por cualquier razón, los equipos y materiales que se encuentren en el edificio y que no sea objeto de las prestaciones descritas en el presente documento y en sus anexos.

El adjudicatario responderá de la sustracción de mobiliario, material, valores o efectos, cuando quede suficientemente probado que ha sido realizado por su personal.

3.3.3. Personal

El adjudicatario tendrá que formar a su personal en las normas de trabajo y velar para que se lleven a término, básicamente lo que hace referencia a:

- Trabajos de altura.
- Acopio de materiales en zonas de paso inadecuadas.
- Las zonas de acceso restringido.
- Uso de botas aislantes, guantes, casco u otros elementos en aquellos casos que sean necesarios.
- La petición de permisos y autorizaciones necesarios en función del tipo de trabajo a realizar. En cualquier caso, siempre será obligatorio disponer de autorización por parte de los responsables de los centros para la realización de cualquier trabajo que sea susceptible de poder provocar un incendio (soldaduras, cortes con radial, etc.) debiendo extremar las medidas de seguridad.

3.3.4. Normas propias de Madrid Destino

El adjudicatario se compromete a que el personal designado a realizar los trabajos objeto del presente documento respete, en el interior de los Centros, todas aquellas normas de conducta y otras disposiciones que marque Madrid Destino.

A solicitud del responsable del contrato, el adjudicatario procederá a la sustitución en el plazo máximo de tres días, de una persona por otra perteneciente a la empresa del adjudicatario, en caso de disconformidad con la actitud, comportamiento y/o forma de realización de las tareas de mantenimiento que lleven a cabo.

3.4. Recepción y entrega de las instalaciones, equipos y materiales

3.4.1. Recepción de las instalaciones, equipos y materiales

El adjudicatario declara conocer perfectamente las características de los elementos objeto de este contrato, su naturaleza y las instalaciones que los forman, su estado de conservación, así como las normas de seguridad y cualquier Reglamento aplicable, con el fin de poder realizar el servicio descrito en este documento.

3.5 Actualización de las instalaciones

Madrid Destino se reserva el derecho de realizar actualizaciones de las instalaciones o infraestructuras de los edificios.

Durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario tendrá que tomar todas las precauciones necesarias para que el funcionamiento normal de los Centros no sufra alteraciones y, en el

caso de que exista cualquier riesgo de alteración, se tendrá que informar por escrito a Madrid Destino con carácter previo.

El adjudicatario tiene la facultad, tanto durante el transcurso de los trabajos como en el momento de su recepción -a la cual tendrá que asistir en el caso de ser convocado- de señalar cualquier punto que suponga una anomalía en la instalación.

3.6. Retirada de materiales y equipos

Al finalizar el contrato o en el caso de rescisión dentro de las condiciones previstas en el expediente de contratación, el material fijo o móvil financiado por el adjudicatario tendrá que ser desmontado y retirado del inmueble a su cuenta y cargo.

En el caso de no cumplir con esta obligación, Madrid Destino efectuará los trabajos mediante terceros a cuenta del adjudicatario.

3.7. Ropa de trabajo

El adjudicatario deberá de dotar al personal que ejecute los trabajos objetos del presente documento de la ropa de trabajo adecuada y de los elementos protección necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento.

Esta ropa de trabajo podrá incorporar el logotipo o distintivo propio de la empresa y tendrá que mantenerse en buen estado de limpieza y conservación.

Queda prohibido que el personal del adjudicatario desarrolle su actividad laboral en el edificio sin la ropa de trabajo específica.

3.8. Personal: Condiciones a cumplir por el personal del adjudicatario

- 2 personas, con formación acreditada en instalación e inspección de equipos anticáida. (En caso de vacaciones, bajas médicas...etc, la adjudicataria garantizará que el servicio estará cubierto por dos personas durante toda la duración del contrato).
- Autonomía, así como el conocimiento y capacidades necesarias para utilizar instrumentos y técnicas propias necesarias para el desarrollo del servicio.
 - Las dos personas asignadas, deberán tener experiencia laboral de, al menos dos años, en los ámbitos relacionados con los servicios a prestar. En el caso de procederse a la sustitución del personal, deberá igualmente cumplirse dichos requisitos.
 - Deberá tener conocimiento de las normativas relacionadas con servicios a prestar

Se considera imprescindible que los trabajadores tengan la cualificación profesional indicada con los certificados que lo acrediten.

Asimismo el licitador deberá acreditar que todo el personal técnico designado para realizar los trabajos objeto del presente documento cuenta con experiencia demostrable en la realización de trabajos similares al del objeto de contratación. Deberá acreditar igualmente la antigüedad de los trabajadores.

El personal tendrá que acreditarse siempre que accedan alguno de los Centros e informar tanto al personal de seguridad como al personal de mantenimiento de Madrid Destino siempre que abandonen las instalaciones.

3.8.1. Normativa laboral, de seguridad social

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y MADRID DESTINO, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, teniendo la empresa adjudicataria a todos los efectos la condición de empresario, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan a MADRID DESTINO.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

3.9. Controles e informes

Madrid Destino se reserva el derecho de realizar todos aquellos controles e inspecciones que crea oportunos para garantizar la correcta prestación del objeto del contrato, por lo que el adjudicatario tendrá que facilitar toda la documentación que Madrid Destino o sus representantes especialmente designados le soliciten.

3.9.1. Control de calidad

Con el objeto de realizar periódicamente el Control de Calidad del Mantenimiento de los Centros, Madrid Destino podrá designar una Ingeniería de mantenimiento, o

realizarlo con sus propios medios.

El adjudicatario estará obligado a facilitar los medios materiales y humanos necesarios para la realización del Control de Calidad del Mantenimiento.

Durante la inspección se llevarán a cabo los puntos siguientes:

- Inspección de documentación, que deberá estar actualizada y ordenada.
- Pruebas de funcionamiento para asegurar que las instalaciones trabajan correctamente.
- Verificación de que las operaciones correspondientes se llevan a cabo y que las mismas se registran.

3.9.2. Inspecciones de entidades colaboradoras de la Administración

El adjudicatario será el responsable de avisar a Madrid Destino de todas aquellas inspecciones oficiales necesarias, debiendo asistir a las mismas. Durante los dos (2) primeros meses de contrato, la empresa adjudicataria se informará del estado de las revisiones e inspecciones oficiales de cada elemento objeto del contrato y si procede, elaborará y entregará al Responsable del contrato el calendario de revisiones e inspecciones oficiales de los próximos dos (2) años.

Aparte de estas revisiones, si procede, el adjudicatario encargará, a su cargo, a una Entidad Colaboradora de la Administración las revisiones que sean obligatorias según la normativa vigente. El adjudicatario entregará una copia del Acta de Inspección a Madrid Destino a la mayor brevedad posible.

El adjudicatario conservará en su poder una copia de cualquier de estos certificados oficiales o Actas Técnicas de Inspección.

3.9.3. Informes periódicos

Madrid Destino se reserva el derecho de pedir al adjudicatario todos aquellos informes técnicos y de gestión que crea oportunos para garantizar el objeto del documento, quedando obligado el adjudicatario a presentar estos informes según solicitud de Madrid Destino.

4. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

5. GARANTIAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando la ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello, en los términos y condiciones pactados en el contrato y sus Anexos, prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de Madrid Destino, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El/los adjudicatario/s se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de Madrid Destino el equipo humano especificado en su oferta así como el Currículo Vitae de cada uno de ellos.

6. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

El control de la prestación del Servicio corresponde al Responsable del Contrato, que se denominará el "Responsable del contrato". El responsable del contrato de Madrid Destino supervisará y controlará la ejecución de los servicios objeto de contratación, junto con el interlocutor designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en las presentes prescripciones.

Si las deficiencias en la ejecución de los servicios fueran reiteradas o los retrasos evidentes, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al responsable del contrato acerca de la ejecución del servicio cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

7. CLÁUSULAS SOCIALES.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 29 del Anexo I).

1.- El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios **objeto del contrato** hayan sido producidos o se desarrollen respetando las *normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo*.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos

sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

3.1 Adopción de las medidas prevista en materia de seguridad y salud en el trabajo:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatoria para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento, entre otras, de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo:

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable. En concreto y como mínimo, podrá efectuar las siguientes comprobaciones:



- Junto con lo anterior y como **CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**, se establecen las **INDICADAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APARTADO 23**

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato (designado por la unidad de infraestructura y mantenimiento de Madrid Destino) supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales impuestas a la empresa adjudicataria en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, supervisará la ejecución y adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato, incluyéndose la supervisión del cumplimiento de las cláusulas sociales antes mencionados.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 28 Anexo I).

En Madrid, a 1 de abril de 2022

POR MADRID DESTINO

CONFORME: EL ADJUDICATARIO

FECHA Y FIRMA

FECHA Y FIRMA